

Al responder cite este número
 MJD-DEF23-0000204-DOJ-20300

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2023

Doctor
CARLOS MARIO ISAZA SERRANO
 Conjuez ponente - Sección Segunda
 Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo
 ces2secr@consejodeestado.gov.co
 Bogotá D.C.



Contraseña:7YclCyIPhM

Asunto: Descorre Traslado Memorial Desistimiento de la Suspensión Provisional Rad. 2014-01252-00

REFERENCIA: Expediente 110010325000201401252 00 (4051-2014)

ACCIONANTE: Nelly Rocío Yepes Mayorga

ASUNTO: Nulidad del Artículo 1 (parcial) del Decreto 0383 de 2013, sobre bonificación judicial para los servidores públicos de la rama judicial y otros, con solicitud de suspensión provisional.

Descorre Traslado Memorial Desistimiento de la Suspensión Provisional

Honorable conjuez ponente:

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CHAVES, actuando en nombre y representación de la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, en calidad de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, bajo lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 18 del Decreto 1427 del 2017 y en ejercicio de la delegación de representación judicial conferida, mediante la Resolución 0641 del 2012, descorro traslado del Memorial de Desistimiento de la Suspensión Provisional presentado por la parte actora en el proceso de la referencia.

1. CONSIDERACIONES SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO DEMANDADO

Respecto al desistimiento de la solicitud de suspensión provisional parcial del artículo 1 del Decreto 383 de 2013, por el cual se crea una bonificación judicial para los servidores públicos de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar, presentado por la parte actora, esta Dirección del Ministerio de Justicia y del Derecho solicitará al despacho acceder al desistimiento, y a su vez se reitera que la solicitud de la medida cautelar de suspensión provisional no satisface los



presupuestos establecidos en el artículo 231 de CPACA, toda vez que la actora realizó una serie de afirmaciones sin presentar el desarrollo suficiente en que se explique la vulneración de las normas superiores alegada, razón por la cual la suspensión provisional se torna improcedente.

2. PETICIÓN

Por lo expuesto, este Ministerio solicita respetuosamente al Consejo de Estado **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de la disposición acusada, presentado por la parte actora.

3. ANEXOS

Adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

- Copia del apartado pertinente del Decreto 1427 del 2017, cuyo numeral 6° del artículo 18 asigna a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la función de ejercer la defensa del ordenamiento jurídico en las materias de competencia de este Ministerio.
- Copia de la Resolución N° 0641 del 4 de octubre del 2012, por la cual se delega en el Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la representación judicial de la entidad, para intervenir en defensa del ordenamiento jurídico en los procesos de nulidad ante el Consejo de Estado.
- Copia de la Resolución 1834 del 2022, por la cual se nombra al suscrito en el cargo de Director Técnico en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Copia del Acta de Posesión 0095 del 2022 del suscrito en el cargo de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

4. NOTIFICACIONES

Las recibiré en el buzón de correo electrónico del Ministerio:

notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co.

Del señor conjuer,

Cordialmente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Ángel González Chaves".

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CHAVES
Director de Desarrollo del Derecho y del
Ordenamiento Jurídico

C. C. 1.020.747.269
T. P. 244.728 del C. S. de la J.

Copia:

roxioyep@gmail.com
notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

Elaboró:

Joaquín Paúl Hernández Tolosa,
profesional especializado.
Dirección de Desarrollo del
Derecho y del Ordenamiento
Jurídico.

Revisó:

Miguel Ángel González Chaves,
director.
Dirección de Desarrollo del
Derecho y del Ordenamiento
Jurídico.

Aprobó:

Miguel Ángel González Chaves,
director.
Dirección de Desarrollo del
Derecho y del Ordenamiento
Jurídico.

Radicados de entrada: MJD-EXT23-0039543, MJD-EXT23-0039782 y MJD-EXT23-0039797

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=0hptnKzBZLKJAheT6E50sRKTCGKIYBcp6T7Nz4rCHLE%3D&cod=REaCbXYdCkBC3detOeB9Sw%3D%3D>